



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 104-2014-CR/GRL

Huacho; 14 de agosto de 2014



VISTO: Oficio Nro. 138-2014-GRL-GGR del Gerente General, por el cual remite el Informe Nro. 0166-2014-GRL/GRRNGMA y anexos, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el cual se solicita que se declare en emergencia el Cerro Pucruchacra, debido a que existe riesgo muy alto y peligro inminente que pueda ocurrir deslizamientos, ocasionando daños en las viviendas de parte baja, zona adyacente y carretera central.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de agosto del 2014**, en las instalaciones del Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Chancay, sito en la Plaza de Armas del distrito de Chancay, provincia de Huaral; se dio cuenta del Oficio Nro. 138-2014-GRL-GGR del Gerente General, por el cual remite el Informe Nro. 0166-2014-GRL/GRRNGMA y anexos, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el cual se solicita que se declare en emergencia el Cerro Pucruchacra, debido a que existe riesgo muy alto y peligro inminente que pueda ocurrir deslizamientos, ocasionando daños en las viviendas de parte baja, zona adyacente y carretera central. Dicho Informe adjunta, a su vez, el Informe Nro. 402-2014-GRL/GRRNGMA/ORDC de la Jefa de la Oficina Regional de Defensa Civil y el Informe Nro. 019-2014-GRRNGMA/ORDC/GRL del Ing. Miguel Antonio Cabanillas Pezo, Estimador de Riesgo de Defensa Civil, por el que se hace llegar el Informe de Estimación de Riesgo Nro. 20-2014, realizado el día 24 de mayo del presente, concluyendo que existe riesgo muy alto y peligro inminente, que pueda ocurrir por deslizamiento y derrumbes debido a la inestabilidad de los suelos del Cerro Pucruchacra, los cuales afectarían definitivamente la zona



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2014-CR/GRL



baja (viviendas de la parte baja, zonas adyacentes y carretera central) y recomendando tramitar la situación de emergencia ante el Consejo Regional y el Estado de Emergencia por peligro inminente del Cerro Pucrushacra ante INDECI. Con la sustentación de la Lic. Rosio Gonzales Diaz, Jefa de la Oficina Regional de Defensa Civil; del Ing. Miguel Antonio Cabanillas Pezo, Estimador de Riesgo de la Oficina Regional de Defensa Civil; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en Situación de Emergencia y Peligro Inminente el Cerro Pucrushacra, por deslizamiento y derrumbe debido a la inestabilidad de los suelos, en salvaguarda de la integridad física de las personas, la infraestructura y medio ambiente del distrito de San Mateo de Huanchor, provincia de Huarochirí, Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO